



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)

PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LR-MA-2023-0002 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA**

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	30 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	01 DE ABRIL DE 2023	

II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025

ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)

THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LR-MA-2023-0002 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA**

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	30 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	01 DE ABRIL DE 2023	

II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. ULISES LEGNEL TEZOCH YORIHUA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)

ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. LR-MA-2023-0002 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	30 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	01 DE ABRIL DE 2023	

II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

ING. ULISES LEONEL PEZOCO YOPIHUA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER
2022-2025



BASES DE LICITACIÓN

LICITACION RESTRINGIDA No. LR - MA - 2023- 0002

No de Obra: 2023300980009

OBRA:
REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA
LOCALIDAD DE MAGDALENA

Localidad: MAGDALENA.

Fundación

1831

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidencia Magdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



CAPITULO I

GENERALIDADES

PRIMERA. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre Soberano de Veracruz – Llave, celebra La **Licitación Restringida LR-MA-2023-0002** Relativa a la obra denominada: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA** En la localidad de **MAGDALENA; Municipio De Magdalena, Veracruz.**

SEGUNDA. - En la presente licitación podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y preceptos señalados en los artículos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento Constitucional de **Magdalena, Veracruz**, cuenta con los Fondos del Ramo 033 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)) para cubrir los costos de la construcción de la obra que se licita.

CUARTA. - Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.

QUINTA. - Anticipos. - se determinará con base a los estudios otorgar **un porcentaje** del monto del contrato para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos de acuerdo al análisis financiero presentado por el contratista.

Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse proporcionalmente en cada una de las estimaciones que se realicen.

SEXTA. - La fecha estimada de **inicio de los trabajos es el día 05 DE ABRIL DE 2023** y la fecha estimada de la **terminación de los mismos será el día 29 DE ABRIL DE 2023.**

SEPTIMA. - Será causa de descalificación, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases, la comprobación de que algún contratista ha acordado con otro u otros, elevar los precios de la obra.

OCTAVA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al H. Ayuntamiento Constitucional de **Magdalena, Veracruz**, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.



CAPITULO II

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

NOVENA. - La inscripción y entrega de bases se hará en la Dirección de Obras Públicas, altos del Palacio Municipal, debiendo los interesados cubrir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción, indicando el interés de participar en la presente Licitación.
2. Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.**
3. Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

DECIMA. - El costo de las presentes bases de la licitación será el señalado en la invitación para el caso, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor del **Municipio de Magdalena, Veracruz.**

DECIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de extravío, por parte del Licitante, de las bases de licitación y sus anexos para participar, que previamente fueron proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz,** o bien inutilizados por errores, si este requiere de otro juego de documentos solamente serán proporcionados mediante solicitud escrita bajo protesta de decir verdad, en la que exponga sus razones y efectuando por segunda vez el pago establecido en la invitación correspondiente, aunado a lo anterior deberá recabar la autorización correspondiente del o los funcionarios competentes, adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.

Fundación

1871
CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DECIMA TERCERA. - El procedimiento de la presente Licitación se sujetará al orden siguiente:

- 1º.- Inscripción y entrega de bases.
- 2º.- Visita al sitio de realización de los trabajos



Handwritten signature and initials.



3º. - Junta de aclaraciones.

4º. - Acto de recepción de las proposiciones.

5º. - Apertura de propuestas técnicas y económicas.

6º. - Revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas.

7º. - Notificación del fallo.

8º. - Suscripción del contrato.

VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

DECIMA CUARTA. - El sitio de reunión para visitar el lugar donde se realizarán los trabajos será en la Dirección de Obras Públicas, planta baja del palacio municipal, **el día 25 DE MARZO DE 2023 a las 12:00 horas.**

DECIMO QUINTA. - Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases, será resuelta en la junta de aclaraciones, debiendo formularlas por escrito ante la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.**

DECIMA SÉXTA. - La junta de aclaraciones se llevará a cabo **el día 27 DE MARZO DE 2023 a las 12:00 horas** en la Dirección de Obras Públicas en la planta baja del Palacio Municipal.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos. Por lo anterior, en caso de inasistencia los participantes podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. En la junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

DECIMA SEPTIMA. - La recepción y apertura de las proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo de la siguiente manera: **El día 30 DE MARZO DE 2023** a las **13:00 horas** en la Oficina de la Presidencia del Palacio Municipal, realizándose el mismo día la apertura de las propuestas técnicas. Posteriormente se realizará la apertura de propuestas económicas de los participantes que no hayan sido descalificados en la primera etapa (apertura de propuestas técnicas).

DECIMA OCTAVA. - Al acto de recepción y apertura deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, mismo que deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial otorgado a favor del representante en el cual se expresen las facultades legales para comprometerse y contratar en nombre de su representada, o presentando carta poder simple en ambos casos deberá anexar copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder. Salvo que quien se presente, sea persona física y se presente ella misma

DECIMA NOVENA. - El acto de recepción y apertura de proposiciones, se llevará a efecto conforme a lo siguiente:

- a) Se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a recibir en sobre cerrado sus respectivas proposiciones técnicas y económicas.
- b) El funcionario que presida el acto, los mostrará a los asistentes, para comprobar que no han sido violados, y se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos identificados como "propuesta técnica" según se indica en el Capítulo VI de estas bases y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Los participantes rubricarán todos los documentos técnicos presentados, se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas aceptadas, así como las desechadas y las causas que lo motivaron.
- c) Posteriormente se procederá a la apertura de la denominada "propuesta económica", según se indica en el Capítulo VI de estas bases, sólo de aquellos licitantes cuya "propuesta técnica" no hubiere sido desechada.

Las propuestas recibidas deberán rubricarse por los participantes en el acto. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

- d) Dentro de la misma acta circunstanciada mencionada en el inciso "b" de esta cláusula, se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, las rechazadas y las causas que las motivaron, entregándose a cada uno de ellos copia del acta, misma que será firmada por todos los asistentes, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

5 | P á g i n a

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



VIGESIMA. - Las proposiciones aceptadas por la convocante, conteniendo los documentos de la "propuesta técnica" y de la "propuesta económica", se recibirán para su revisión detallada y quedarán en custodia de la Dirección de Obras Públicas, hasta la emisión del fallo.

VIGESIMA PRIMERA. - El funcionario que presida, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, pudiendo presentarse el hecho durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como también durante la revisión detallada de las mismas.

ELABORACION DEL DICTAMEN

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la emisión del fallo y adjudicación del contrato respectivo, la convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas, elaborará el dictamen correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para el **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena**, Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique alguno de los participantes. Se señalarán los lugares que correspondan a los demás participantes, con el monto y la mención de las proposiciones que hayan sido desechadas.

VIGESIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos, expresando de manera resumida en favor de quien se debe pronunciar el fallo, para celebrar el contrato de la presente licitación, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribirlo en el tiempo estipulado para ello, se le adjudicara a la siguiente mejor postura sí así conviene a los intereses del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena**, Veracruz, perdiendo en favor del mismo el importe de la garantía de seriedad de su propuesta.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

6 | Página

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 2016
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com





NOTIFICACION DEL FALLO

VIGESIMA CUARTA. - Elaborando el dictamen correspondiente, se citará por escrito a todos los participantes para notificarles en acto público el fallo de la licitación, dentro de los 12 (doce) días hábiles contados a partir de la presentación y apertura de las proposiciones.

Concluido el acto, se levantará acta circunstanciada en la que se transcribirán los puntos resolutive del dictamen. El acta se firmará por todos los participantes, la omisión de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos. Sí a quien se le hubiere adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente en un plazo no mayor de tres días.

INCONFORMIDADES

VIGESIMA QUINTA. - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz – Llave, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto impugnado.

Transcurridos los plazos establecidos en el citado artículo recluye para los interesados el derecho a inconformarse.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE PAGO

VIGESIMA SEXTA. - Las obras objeto de la presente licitación deberán ejecutarse conforme a los planos, croquis y especificaciones que como anexo forman parte de estas bases, así como a los ordenamientos de la materia aplicables en el ámbito municipal, estatal y federal.

En tal sentido, la aceptación de los trabajos y pago de los mismos será por unidad de obras terminada y procederá el pago siempre y cuando sean efectivamente devengados y verificados a entera satisfacción de la contratante.

VIGESIMA SEPTIMA.- La convocante por parte de la Tesorería Municipal cubrirá al contratista el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen, en las que se considerarán las cantidades de obra realmente ejecutada, dichas estimaciones serán presentadas a la residencia de supervisión dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su corte; así como la factura correspondiente para verificación de datos, si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá en un término de 6 (seis) días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de la estimación.

En caso de incorrecciones en la factura y/o documentación anexa, la Tesorería y/o Dirección responsable rechazará la operación y la devolverá al contratista para que este la corrija y la

7 | Página

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER 2022-2025



presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 6 (seis) días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

La facturación se hará presentando por renglones por separados el importe de los trabajos, la deductiva del 5 al millar, la amortización y el I.V.A. correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA. - Las obras que se licitan deberán garantizarse por el contratista, contra cualquier defecto de construcción, calidad de los materiales o vicios ocultos, por un término de 24 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello. Obligándose el contratista a efectuar las reparaciones y/o restituciones sin cargo para la contratante y en términos de dicha fianza.

CAPITULO V GARANTIAS

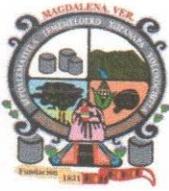
VIGESIMA NOVENA. - Quienes participen en la licitación y quién celebre el contrato a que se refiere esta licitación, deberá garantizar:

- I. La seriedad de su propuesta en la presente licitación. - Cada participante deberá entregar en el momento del acto de recepción y apertura de ofertas, **fianza**, cheque certificado o cheque de caja expedido por el interesado con cargo a cualquier institución bancaria autorizada, a favor del **Municipio de Magdalena, Veracruz**.
Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a los **10 (diez) días hábiles** siguientes, a partir de que sé de a conocer el fallo, aun en el caso de que sea declarada desierta la licitación, con excepción del participante a quién se adjudique el contrato, en cuyo caso se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. En el supuesto de que alguno de los postores sea inconforme en términos de Ley, la garantía se reintegrará hasta que esta se resuelva.
- II. Los anticipos que en su caso reciban. - Esta garantía deberá constituirse por medio de una póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello y por la totalidad del monto de los anticipos que se otorguen, esta garantía deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante reciba notificación del fallo de adjudicación, en caso de no presentar la garantía se entenderá que el contratista renuncia a los anticipos y se obliga a iniciar los trabajos en la fecha originalmente programada para ello.
- III. El cumplimiento del contrato. - Esta garantía debe constituirse por medio de una **póliza de fianza** expedida para ello y por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato. Y deberá **presentarla dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante reciba notificación del fallo de adjudicación.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada al término de los trabajos, previa presentación de la fianza de vicios ocultos.

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



Se considera como fecha de término de los compromisos contractuales, aquella en que los servicios hayan sido efectuados en su totalidad y recibidos a entera satisfacción de la contratante.

- IV. Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder durante un plazo de veinticuatro meses a partir de la terminación de los trabajos, de los defectos que resultaren de la misma, de los **vicios ocultos** ocasionados por negligencia, error, dolo, mala fe o cualquier otra circunstancia imputable al contratista, constituyendo para tal efecto una fianza a nombre del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido; así mismo deberá responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del contratista y a favor de la contratante. En este último caso, la fianza continuará vigente hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades a él imputables.

En los casos que se requiere póliza de fianza, las mismas se emitirán a nombre del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, y harán constar en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, y en su caso los montos resultantes de cláusulas penales convenidas en el contrato, cuando su fiado no justifique a satisfacción de la contratante el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando las obligaciones pactadas en el contrato automáticamente y, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado y continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación de las obligaciones originales.

La fianza estará vigente hasta que el **Municipio de Magdalena, Veracruz**, solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

CAPITULO VI

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

TRIGESIMA. - Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional; en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas todas las hojas por el representante legal del licitante, debidamente acreditado, salvo que quién licite sea persona física y firme personalmente.

TRIGESIMA PRIMERA. - La proposición económica y técnica con sus anexos deberán presentarse; en moneda nacional, en idioma español, en dos carpetas de tres (3) hoyos, en sobres cerrados señalando claramente en cada sobre el número de licitación, nombre de la empresa proponente y **"OFERTA TECNICA"** y **"OFERTA ECONOMICA"**, precisamente el día **30 DE MARZO DE 2023**, a las **13:00 horas**, en la **OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**

9 | Página

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



I. EL APARTADO DE LA PROPUESTA TECNICA DEBE CONTENER CADA PUNTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:

Doc. 1 Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Ver.** (T - 1a)

Cédula del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. (T - 1b)

Constancia expedida por Obras Públicas de haber asistido a la visita de obra, copia del Acta de la junta de aclaraciones, las bases de licitación. (T-1c)

Doc. 2 Escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presente licitación la persona

Física o moral:

Escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presente licitación la persona física o moral no se encuentra en los supuestos del art. 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. (T - 2a)

Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber efectuado aumento o disminución en su capital contable durante el periodo de 2022. (T - 2b)

Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber llevado a cabo modificaciones en cuanto a sus representantes con poder notarial. (T - 2c).

Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones que se celebre. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. (T - 2d)

Escrito de las partes de la obra que subcontractara y los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluya su instalación. En caso de empresas conjuntas, las partes de la obra que cada empresa ejecutara y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante El Municipio. (T - 2e)

Doc. 3 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a la junta de Aclaraciones que se celebre. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad, sin embargo, podrán

10 | P á g i n a

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



acudir con la debida oportunidad a Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. (T -3)

- Doc. 4** Bases de la licitación debidamente firmadas en forma autógrafa, en cada una de las hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos pactados. (T - 4)
- Doc. 5** Modelo del contrato debidamente firmado en forma autógrafa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones pactadas (T - 5)
- Doc. 6** Especificaciones generales, especificaciones particulares y planos del proyecto, debidamente firmadas de conocimiento. (T - 6)
- Doc. 7** Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utiliza en la obra, indicando si son de su propiedad o rentados y si es el caso presentar carta compromiso, su ubicación física y su vida útil. (T - 7).
- Doc. 8** programa calendarización de ejecución de los trabajos sin montos (T - 9)

SE RECHAZARÁ UNA PROPUESTA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS RELACIONADA CON EL APARTADO TECNICO:

- A. Por falta de presentación de la información, documentos y/o requisitos solicitados en estas bases o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- B. Por omisión de firmas en una o más hojas.
- C. Por omisión de datos requeridos por la convocante.
- D. Si el postor presentare dos o más proposiciones bajo el mismo nombre o diferente, ya sea por sí solo o por interpósita persona o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



LA CONVOCANTE DESECHARA DURANTE LA REVISION DETALLADA LA PROPUESTA
CUANDO:

- E. El programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados por el postor en el plazo solicitado.
- F. Las características, especificaciones y calidad de los materiales que proponga suministrar considerados en el listado correspondiente no sean los requeridos por la convocante.
- G. No satisfaga los requisitos de forma o fondo determinados en la base de licitación y sus anexos.
- H. No disponga el equipo requerido para la instalación de los bienes o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias.
- I. La información proporcionada resultare falsa, incompleta o existan discrepancias.

La documentación técnica aceptada durante el acto de apertura es recibida por la convocante única y exclusivamente para su revisión detallada.

II. EL APARTADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEBERA CONTENER:

Doc. 11 Carta compromiso de la proposición. - Esta deberá presentarse en papel membretado de la empresa. (E- 11a)

Garantía de seriedad. - Para el sostenimiento de la proposición, deberá de entregarse fianza otorgada por institución de fianzas debidamente acreditada, a favor del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, o bien cheque certificado, cheque de caja o cheque cruzado por el 5% del importe de la propuesta sin I. V. A., expedido por el interesado con cargo a cualquier institución bancaria autorizada. (E - 11b)

Doc. 12 Catalogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios (con número y letras) propuestos e importes parciales y el total de la proposición, incluir dicha información en **CD**. (E-12).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



Doc. 13 presentar:

Catálogo de Material (E-13a).

Catálogo de Auxiliares (E-13b).

Catálogo de Mano de Obra (E-13c).

Catálogo de Cuadrilla (E-13d).

Costo Horario (E-13e).

Explosión de Insumos (E-13f).

Doc. 14 Análisis del factor de sobre costo, presentarlos por separado:

a) Cargo por costos indirectos (E - 14a)

b) Cargo por utilidad (E- 14b)

c) Cargo por financiamiento. (E - 14c) anexando indicador económico.

d) Análisis de Sobrecosto (E- 14d)

d) Factor de Salario Real. (E-14e). Considerar como indicador el UMA 2023 (unidad de medida de actualización)

Doc. 15 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta Económica (Documento 13) estructurados por costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, cargos por utilidad y otros cargos. (E-15).

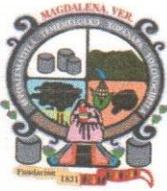
Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinara con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, deberá de ser integrado por los costos de materiales y/ o mano de obra y equipo que intervenga dentro de cada concepto entre el rendimiento por hora o turno.

13 | Página

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20.16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER 2022-2025



Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas. Presentar análisis.

En los análisis de indirectos se deberá considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que hubiera.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Presentar análisis.

El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema para el retiro (SAR) deberá de considerarse dentro del Factor de Salario Real.

El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) deberá integrarse dentro del Factor de Salario Real.

Doc. 16 Programa de montos mensuales de ejecución de los conceptos de obra referidos en el catálogo de conceptos (E-16)

Doc. 17 Programa de montos mensuales de los materiales a utilizar. (E-17a).

Programa de montos mensuales de la maquinaria y equipo a utilizar. (E-17b).

Programa de montos mensuales de la mano de obra involucrada a utilizar. (E-17c).

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS SÍ EN EL APARTADO ECONOMICO:

- A. Se omite uno o más análisis de precios unitarios de conceptos solicitados.
- B. La proposición contiene uno o varios precios unitarios no remunerativos; es decir, que sea injustificadamente baja con respecto al mercado.
- C. La proposición contiene precios unitarios muy altos con respecto al mercado; lo anterior considerando que, para la adjudicación del contrato, se aplicarán los criterios de Calidad y Economía.
- D. El importe del análisis de los precios unitarios no coincida con los anotados en el catálogo de partidas y conceptos.

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidencia Magdalena22_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



E. Por la omisión de datos requeridos por la convocante.

NOTA: Toda la documentación de las bases de licitación, deberá estar firmada de forma autógrafa, entendiéndose que los documentos y anexos, así como su contenido, integran ésta; ya que forman parte de las bases.

EVALUACION DE PROPUESTAS

El marco legal es: artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz.

Se adjudicará el contrato a la persona que:

- Reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas.
- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Cuento con experiencia para la ejecución de los trabajos.

Se califican solventes técnica y económicamente las proposiciones que cumplan los requisitos siguientes:

Técnicamente

- Incluyan la información y documentos solicitados.
- El programa de ejecución sea posible realizarlo en el plazo requerido, con los recursos que ofrece.
- Los programas de maquinaria, materiales y de mano de obra sean congruentes con el programa de ejecución y con los trabajos a desarrollar.
- Características y calidad de materiales acordes a los solicitados.

Económicamente

- Precios unitarios, bien analizados y bien integrados, congruente con la actividad a realizar.
- Costos de insumos vigentes: mano de obra, maquinaria y materiales.
- Indirectos con instalaciones, personal y demás cargos y congruente con el trabajo.



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



Las propuestas recibidas en el acto de apertura económicas serán evaluadas para dictaminar su solvencia, por lo que no es determinante que el contrato se adjudique a la propuesta económica solvente más baja recibida en dicho acto.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requisitos se califican solventes. El contrato se adjudicará a la propuesta solvente que presente el precio más bajo

CAPITULO VII OTRAS CONSIDERACIONES LICITACION DESIERTA

TRIGESIMA SEGUNDA. - La convocante podrá declarar desierta la presente licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún contratista se hubiere inscrito para participar o no hubieren concurrido al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando en ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables, de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por la convocante.

En cualquier caso, la convocante notificará a los participantes que la licitación fue declarada desierta.

TRIGESIMA TERCERA. - Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán participar todos los participantes de la primera; incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

CANCELACION DE LICITACION

TRIGESIMA CUARTA. - El concurso podrá sé cancelado, sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará por escrito a los participantes.

DE LAS SANCIONES.

TRIGESIMA QUINTA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivos de la presente licitación serán las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



- A. Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación.
- B. Cuando el participante ganador no acuda a suscribir el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen correspondiente.

Sanciones por incumplimiento al programa de ejecución. - La contratante comparará periódicamente el avance de las obras, entre el programa convenido y el avance real, conviniendo que la obra mal ejecutada se dará por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor a lo que debió realizarse, la contratante procederá hacer la retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del **Municipio de Magdalena**, Veracruz, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en todo caso se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratista, ya que en tal evento la contratante hará al programa las modificaciones relativas, si lo juzga pertinente.

Las demás que procedan conforme a las leyes aplicables en la materia.

Independientemente de la pena convencional señalada, la contratante exigirá el cumplimiento del contrato y de excederse el límite de la garantía de cumplimiento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Fundación

1831

17 | Página

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL-
MAGDALENA, VER.
OPRAS
PÚBLICAS
2022-2025



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES.

TRIGESIMA SEXTA. - La convocante podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, en los términos de la legislación vigente.

CAPITULO VIII
DEL CONTRATO

TRIGESIMA SEPTIMA. - El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato en horas hábiles, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona, física o moral.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

TRIGESIMA OCTAVA. - La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren causas de interés general, dando aviso al contratista con 15 (quince) días de anticipación.

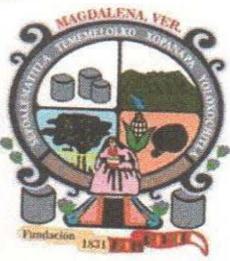
TRIGESIMA NOVENA. - En caso que resulte procedente la rescisión del contrato se seguirá el procedimiento análogo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz - Llave.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrá ser negociada.

ATENTAMENTE
MAGDALENA, VER
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua.
Director de Obras Públicas.

24 DE MARZO DE 2023



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0002

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

ACTA DE VISITA DE OBRA

En la comunidad de **MAGDALELA** del municipio de Magdalena, ver. Siendo las **12:00 horas** del día **25 DE MARZO DE 2023**, estando reunidos el C. Aarón Mixteco Coyohua, C. Claudia Zepahua Zepahua, C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle, Presidente municipal, sindico único municipal y regidor Único Municipal, respectivamente del municipio de Magdalena, Ver.; Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua, Director de Obras Publicas en calidad de Representante Técnico del H. Ayuntamiento y Por otra Parte los c.c. representantes técnicos de los contratistas:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

No	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
2	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero
3	ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	C. Alfonso David Torres Cuevas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Una vez estando presentes los invitados, y con fundamento a lo dispuesto en artículo 41 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la llave. Se procedió al análisis de las bases de la licitación restringida No. LR-MA-2023-0002 de la obra: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA** Con No. de obra: 2023300980002.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0002

Siendo las 12.50 horas del mismo día se cierra esta acta de conformidad los abajo firmantes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

C. Aarón Mixteco Coyohua
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA
2022 - 2025

C. Claudia Zepahua Zepahua
SINDICO UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle
REGIDOR UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

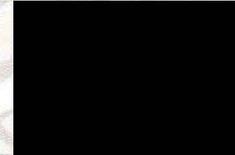
Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA 1



C. Thelma Yette Fernandez Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA 2



C. Prisciliano Hernandez Romero
REPRESENTANTE LEGAL

Fundacion

EMPRESA 3



C. Alfonso David Torres Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION SIMPLIFICADA

(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0002

JUNTA DE ACLARACIONES

En la localidad de MAGDALENA del municipio de Magdalena Ver. Siendo las 12:00 hrs. del día 27 DE MARZO DEL 2023, estando reunidos el C. Aarón Mixteco Coyohua, C. Claudia Zepahua Zepahua, presidente municipal y sindica única municipal respectivamente del municipio de Magdalena, ver.; Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua, director de obras públicas en calidad de representante técnico del H. Ayuntamiento y por otra parte los representantes técnicos de los contratistas.

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	C. C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
2	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero
3	ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	C. Alfonso David Torres Cuevas

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
 2022 - 2025

Una vez estando presentes los invitados, se procedió al análisis de las bases de la licitación restringida no. LR-MA-2023-0002 de la obra: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA Pertenciente al municipio de Magdalena, Ver. Con No. de obra: 2023300980009.

Una vez terminado el recorrido del lugar, así como del análisis de la siguiente observación.

No.	EMPRESA	OBSERVACIONES
1	THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	[Redacted]
2	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	[Redacted]
3	ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	[Redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
 2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.

2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA

(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0002

Siendo las 12:40 hrs. del mismo día se cierra esta acta de conformidad los bajos firmantes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. AARÓN MIXTECO COYOHUA

C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA

Presidente municipal

Sindica única municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**OBRAS
PÚBLICAS**
2022 - 2025

ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA

ING. ALEJANDRO LOPEZ LUNA

Director de obras públicas

Contralor municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

POR LOS CONTRATISTAS:

Empresa 1

C. Thelma Ivette Fernandez Lopez

C. Prisciliano Hernandez Romero

C. Alfonso David Torres Cuevas

"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

APERTURA DE CONCURSO

FECHA: 30 de Marzo del 2023 HORA: 13:00 HRS.

CONCURSO POR: INVITACIÓN RESTRINGIDA

No. DE CONCURSO: LR-MA-2023-0002

RELATIVO A LA: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA

LOCALIDAD: MAGDALENA

No. DE OBRA: 2023300980009

ORDEN DEL DIA

1. Declaración oficial de la apertura del concurso
2. Presentación de los funcionarios invitados
3. Lista de asistencia de la empresas inscritas y recepción de sobre.
4. Declaración de cierre para la recepción de proposiciones
5. Apertura del sobre que contiene las proposiciones
 - 5.1 Revisión de documentos que integran la proposición
 - 5.2 Lectura del monto del escrito de la proposición y anotación del mismo
 - 5.3 Firma del documento que contiene el catálogo de conceptos, las cantidades de obra, los precios unitarios y los importes de las proposiciones.

Elaboración, lectura y firma del acta primera del concurso (acta de apertura : propuesta técnica- económica)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PUBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 1 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

- 7. Entrega de:
 - 7.1 Copia del Acta debidamente firmada.
- 8. Declaración de clausura del concurso

1-. DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DE CONCURSO.
Siendo las 13:15 horas del día 30 de Marzo del 2023, en representación del consejo de desarrollo municipal declaro abierto el acto de recepción de proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 relativo a: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA.**

PRESENTACIÓN DE FUNCIONARIOS INVITADOS AL CONCURSO.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I. PRESIDENTE MUNICIPAL | C. AARÓN MIXTECO COYOHUA |
| II. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | C. IGNACIO TLECUILE XOCUA |
| III. TESORERO MUNICIPAL | C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE |
| IV. SÍNDICA ÚNICO MUNICIPAL | C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA |
| V. REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL | C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATLE |
| VI. VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA | C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO |
| VII. ASESOR TÉCNICO | ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA |
| VIII. CONTRALOR MUNICIPAL | ING. ALEJANDRO LOPEZ LU |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

C. D. M. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
SINDICATURA
2022 - 2025

LISTA DE ASISTENCIA DE LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS INSCRITAS Y RECEPCIÓN DEL SOBRES.

[Redacted area]

[Redacted area]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 2
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDOR
2022 - 2025

[Redacted area]



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
2	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero
3	ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	C. Alfonso David Torres Cuevas

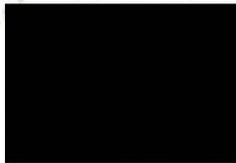
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

2. DECLARACIÓN DE CIERRE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

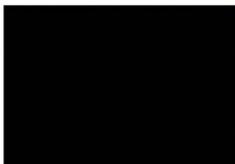
Después de pasar lista de las empresas inscritas que están presentes y recibir los sobres cerrados, se declara cerrada la recepción de proposiciones y no se recibe una sola más, del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002.

3. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES.

Se procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 relativo a la REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA



REVISIÓN DE LOS MONTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 3 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

- a. LECTURA DEL MONTO DEL ESCRITO DE LA PROPOSICIÓN Y ANOTACIÓN DEL MISMO.



PROPOSICIONES		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PREPOSICION \$(S./I.V.A.)
1	THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	\$ 543,783.84
2	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	\$ 526,826.58
3	ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	\$ 555,115.06

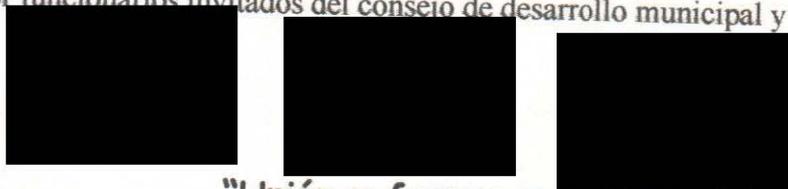
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

- b. FIRMA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRAS DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPORTES PARCIALES E IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA.

En este momento se procederá a firmar por los funcionarios invitados, funcionarios del consejo de desarrollo municipal y los contratistas, el documento que contiene el catálogo de conceptos, las cantidades de obra, los precios unitarios y los importes de las proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 relativo a la REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA

ELABORACIÓN, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA PRIMERA DEL CONCURSO

Una vez elaborada el acta del concurso se dará lectura de la misma y se firmara y rubricara por funcionarios invitados del consejo de desarrollo municipal y los contratistas.



"Unión y fuerza por un municipio mejor" 4 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

a) REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

NO.	DOCUMENTOS CONCEPTO	EMPRESAS		
		1	2	3
1	CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA	X	X	X
2	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTRATO	X	X	X
3	PRESUPUESTO CON IVA DESGLOSADO	X	X	X
4	TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	X	X	X
5	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	X	X	X
6	NÚMEROS GENERADORES	X	X	X
7	FUNDAMENTACIÓN DEL COSTO INDIRECTO	X	X	X
8	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	X	X	X
9	TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DUPLICADO	X	X	X

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

4. ENTREGA DE:
1 COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA

[Redacted area]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 5 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

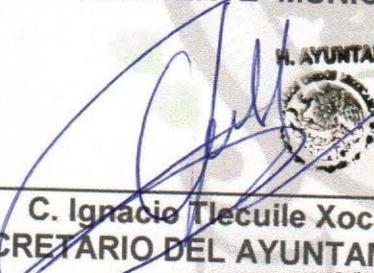
5. DECLARACIÓN DE CLAUSURA DEL CONCURSO

Siendo las 13:40 horas del día 30 de Marzo del 2023, en representación del consejo de desarrollo municipal, declaro clausurado el acto de recepción de proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 relativo a la **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA**

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025
C. Aarón Mixteco Coyohua
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
2022 - 2025
Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua
DIRECTOR DE OBRAS OUBLICAS


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
C. Ignacio Tlecuile Xocua
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025
C. Saturnino Zepahua Tlecuile
TESORERO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025
C. Claudia Zepahua Zepahua
SINDICA UNICO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025
C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle
REGIDOR UNICO MUNICIPAL



"Unión y fuerza por un municipio mejor" 6 | Página
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
C. D. M. ...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

[Signature]

C. D. M. 2023 - 0002
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
2022-2025

C. Perpetuo Oltehua Mixteco
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

[Signature]

Ing. Alejandro López Luna
CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

Representantes de las Empresas ó Personas Físicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
2022 - 2025

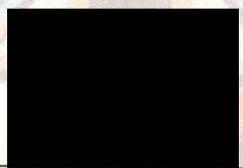
Empresa 1

Empresa 2



C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

C. Prisciliano Hernandez Romero
REPRESENTANTE LEGAL



C. Alfonso David Torres Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

7 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

ACTA DE APERTURA: PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

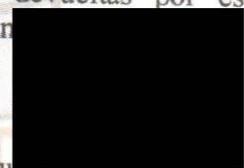
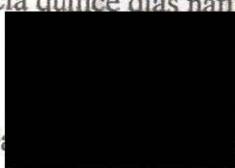
Acta primera del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 relativo a la: **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA** En la localidad de MAGDALENA, siendo las 13:55 horas del día 30 de Marzo del 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 de la ley de obras públicas para el estado libre y soberano de Veracruz-Llave vigente en la entidad y acorde a lo dispuesto en pliego de requisitos para el concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0002 se reunieron en LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA del H. Ayuntamiento de Magdalena Ver., cita en domicilio conocido para la presentación de propuestas, las personas físicas, morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en presencia de los concursantes e invitados, se pasó lista de asistencia y se procedió de inmediato a recibir los sobres debidamente cerrados en forma inviolable que contienen la propuesta técnica-económica, de los participantes, **C. Thelma Ivette Fernandez Lopez, C. Prisciliano Hernandez Romero, C. Alfonso David Torres Cuevas**, para este concurso y que están presentes; se procedió a la apertura de los sobres, revisándose debidamente todos y cada uno de los documentos que la integran, aceptándose aquellas que cumplieron con todos los requisitos solicitados y desechando las que omitieron alguno de los documentos requeridos, las que serán devueltas por esta dependencia quince días naturales a partir de la fecha en que se dé a con

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



[Handwritten signature in blue ink]

De todos y cada uno de los documentos que se presentan, la existencia legal de los concursantes y la personalidad de quienes presentan, queda debidamente acreditada con los documentos que se exhibieron y se revisaron por esta administración.



C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



[Handwritten signature in blue ink]

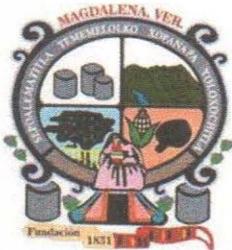
[Handwritten signature in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

[Handwritten signature in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

LEÍDAS PÚBLICAMENTE LA PROPUESTAS TÉCNICA - ECONÓMICA FUERON:

EMPRESA O PERSONA FÍSICA	PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA (S/I.V.A.)	FIRMA DEL REPRESENTANTE
THELMA IVETTE FERNANDEZ LOPEZ	\$ 543,783.84	[Redacted]
PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	\$ 526,826.58	[Redacted]
ALFONSO DAVID TORRES CUEVAS	\$ 555,115.06	[Redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

[Handwritten signature]

Concluida la lectura anterior y firmada la relación antes mencionada aquellas proposiciones cuya aceptación se indicó cumplen formalmente con lo establecido en el pliego de requisitos, son recibidas por el consejo de desarrollo municipal y la dirección de obras públicas, para su revisión detallada.

Se hace del conocimiento de todos los asistentes que el acto para la segunda etapa correspondiente al fallo y adjudicación de dicho concurso en su oportunidad se les indicara día, hora y fecha para que en presencia de quienes asistan se dé a conocer a la empresa ganadora para dicho concurso, se firme el acta que al efecto se formule por parte de los licitantes y servidores públicos de las dependencias invitadas. Para constancia y a fin de que surta efecto legales que le son inherentes a continuación firman el presente documento los que intervinieron en el acto, en presencia del consejo de desarrollo municipal.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido la presente acta todos los que en ella intervienen, sin que exista oposición por algunas las partes, se da por concluida a las 14:10 hrs. del día 30 de Marzo del 2023 en

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OBRAS PUBLICAS

C.D.M. VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
2022-2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 9 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
CONTABILIDAD
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

[Handwritten signature]



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

Magdalena, Veracruz, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025
C. Aarón Mixteco Coyohua
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025
Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua
DIRECTOR DE OBRAS OUBLICAS


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
C. Ignacio Tlecuile Xocua
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025
C. Saturnino Zepahua Tlecuile
TESORERO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025
C. Claudia Zepahua Zepahua
SINDICA UNICO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025
C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle
REGIDOR UNICO MUNICIPAL


C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

[Signature]

C. Perpetuo Oltehua Mixteco
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

[Signature]

Ing. Alejandro López Luna
CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

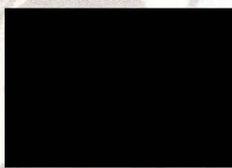
C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
M. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025

POR LOS CONTRATISTAS

Empresa 1



Empresa 2



C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

C. Prisciliano Hernandez Romero
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]



C. Alfonso David Torres Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PUBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDUR A
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 31 DE MARZO DEL 2023 y siendo las 12:00 horas, se reunieron en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Magdalena, Ver., el C. AARÓN MIXTECO COYOHUA, Presidente Municipal, C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, Síndica única; el C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATE, Regidor primero, C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE, Tesorero Municipal, ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA, Contralor interno, C. IGNACIO TLECUILE XOCUA, Secretario del H. Ayuntamiento, ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA, Director de Obras Públicas, y la C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO, Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, así como los contratistas C. Thelma Ivette Fernandez Lopez, C. Prisciliano Hernandez Romero, C. Alfonso David Torres Cuevas, con la finalidad de emitir el dictamen de acuerdo con el Art. 43 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Ellas del Estado de Veracruz, en el que se indica que con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto la dependencia emitirá un dictamen para la Licitación Simplificada de la Obra: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA Con numero de obra 2023300980009, que servirá como fundamento en el fallo.

El Objeto De La Licitación Lo Constituye La: Financiada Con Recursos Del Ramo 033 Correspondiente A FAISMUN Ejercicio 2023.

Por lo anterior y una vez analizadas cada una de las propuestas de la Obra.

El contratista C. Alfonso David Torres Cuevas ocupó el TERCER lugar con un importe sin I.V.A. de \$ 555,115.06. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las Bases del Concurso.

El contratista C. Thelma Ivette Fernandez Lopez ocupó el SEGUNDO lugar con un importe sin I.V.A. de \$ 543,783.84. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las Bases del Concurso.

Unión y fuerza por un municipio mejor" 1 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

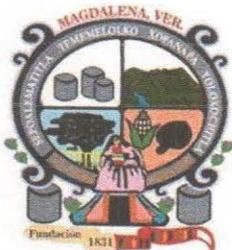
C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
RENDICION
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

El contratista **C. Prisciliano Hernandez Romero** ocupó el **PRIMER** lugar con un importe sin I.V.A. de \$ **526,826.58**. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las **Bases del Concurso**.

En tal virtud y con fundamento en al **Art. 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, el Consejo de Desarrollo Municipal y la Dirección de Obras Públicas a través de sus representantes, determina adjudicar el contrato para la realización de esta obra al contratista **C. Prisciliano Hernandez Romero**, con un importe de \$ **526,826.58** sin I.V.A., por ser este caso la propuesta con los mejores precios, cotizaciones, calidad, financiamiento y oportunidad de todas las propuestas presentadas, con la cual se asegura el H. Ayuntamiento de **MAGDALENA, VER.** Las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad financiamiento y oportunidad.

Sin otro particular y estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se cierra la presente a las 12:35 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Consejo de Desarrollo Municipal

Funcionarios



C. AARÓN MIXTECO COYOHUA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA
SÍNDICA ÚNICO

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025

Unión y fuerza por un municipio mejor
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATE
REGIDOR PRIMERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

C. IGNACIO TLECUILE XOCUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ASESORES

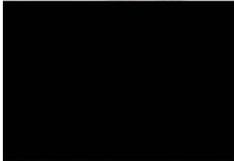
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**OBRAS
PUBLICAS**
2022 - 2025

C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE
TESORERO MUNICIPAL

ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA
DIRECTOR DE OBRAS

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
2022-2025



ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA
CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 3 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



M. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.
2022-2025

[Handwritten signature]

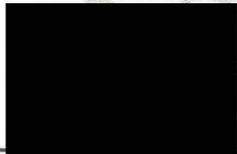
C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



Representantes de las Empresas ó Personas Físicas

Empresa 1



C. Thelma Ivette Fernandez Lopez
REPRESENTANTE LEGAL

Empresa 2



C. Prisciliano Hernandez Romero
REPRESENTANTE LEGAL

[Large handwritten signature]

Fundacion



C. Alfonso David Torres Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PUBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

[Handwritten signature]

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 4 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

ACTA DE FALLO

Acta segunda de la Licitación Simplificada por invitación restringida relativo a la obra **REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA**, Siendo las 12:00 horas del día **01 DE ABRIL DEL AÑO 2023**, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de propuesta técnica-económica celebrado el **30 DE MARZO DEL 2023**, según acta primera correspondiente, para dar a conocer el fallo del concurso en consideración, se reunieron en la oficina que ocupa la Coordinación de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Magdalena, ubicada en Domicilio conocido, Colonia Centro Magdalena, las personas físicas y morales, así como funcionarios cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta.

Al finalizar las proposiciones recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las propuestas, sino todas las circunstancias que incurrieron en ella formulándose el dictamen correspondiente: el consejo de desarrollo municipal da a conocer a los presentes el resultado del concurso y el fallo inapelable emitido por esta dependencia de acuerdo al cual se declara como concursante seleccionado para llevar a cabo los trabajos en referencia al contratista **C. PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO** por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente al Número de obra: **2023300980009**, por considerar que su proposición, con un importe de **\$ 526,826.58** sin incluir IVA, reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad, financiamiento y oportunidad.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a la empresa seleccionada a firmar el contrato respectivo y sus anexos y a entregar el programa real detallado por semanas y partidas; lo anterior deberá llevarse a efecto durante los diez días de calendario contados a partir de esta fecha, apercibido de que si no cumple con tal obligación, la presente adjudicación dejara de surtir efecto y se procederá a la contratación con la segunda proposición.

Los funcionarios participantes en el presente acto han tomado conocimiento del proceso de adjudicación y por conducto le harán saber a la dependencia que re [redacted] resultado de [redacted] constancia y a fin de que surtan los [redacted]

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
2022-2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

Unión y fuerza por un municipio mejor. Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

efectos legales que le son inherentes, a continuación en este acto de adjudicación en presencia del consejo de desarrollo municipal.

CONTRATISTA: C. PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO

CONTRATO: CT-FAISMUN-MA-2023-0002

R.F.C. [REDACTED]

IMPORTE: \$ 526,826.58

IVA \$ 84,292.25

TOTAL \$ 611,118.83

OBRA: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA

FECHA DE INICIO: 05 DE ABRIL DEL 2023

FECHA DE TERMINO: 29 DE ABRIL DEL 2023

Nº DE OBRA: 2023300980009

Contrato de obra pública que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nogales, Ver., a quien se le denominara contratante, representado por el C. AARÓN MIXTECO COYOHUA, Presidente Municipal Constitucional, en su carácter de representante legal de H. Ayuntamiento Constitucional, por la otra parte C. PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO, en su carácter de representante legal y perito responsable de obra a quien en lo consecutivo se le denominara contratista de conformidad con las declaraciones y cláusulas del contrato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

C. D. M.
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
2022 - 2025

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Unión y fuerza por un municipio mejor

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTABILIDAD
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

[Signature]



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002

Consejo de Desarrollo Municipal

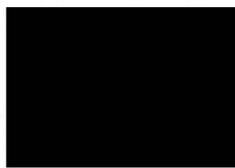
Funcionarios


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
 2022 - 2025
C. AARON MIXTECO COYOHUA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA
 2022 - 2025
C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA
 SÍNDICA ÚNICA


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
 2022 - 2025
C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATLE
 REGIDOR PRIMERO

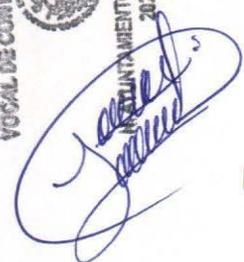

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 2022 - 2026
C. IGNACIO TLECUILE XOCUA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



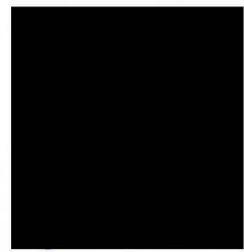
ASESORES


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
TESORERIA
 2022 - 2025
C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE
 TESORERO MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
OBRAS PUBLICAS
 2022 - 2025
ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. D. M.
 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
 2022-2025


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
 2022 - 2025

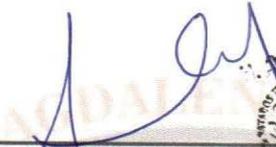




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA
(Invitación por lo menos a tres personas)
LR - MA - 2023 - 0002


ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA
CONTRALOR INTERNO




C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



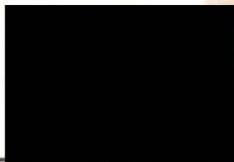
Representantes de las Empresas ó Personas Físicas



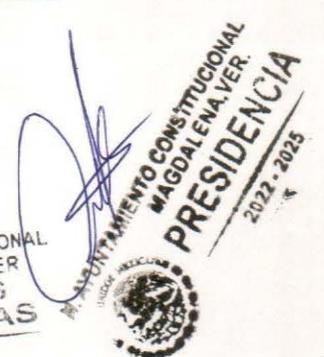
C. Prisciliano Hernandez Romero
REPRESENTANTE LEGAL



C. Thelma Ivette Hernandez Lopez
REPRESENTANTE LEGAL



C. Alfonso David Torres Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL



"Unión y fuerza por un municipio mejor" 4 | Página
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidencia Magdalena22_25@hotmail.com





CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO NUMERO: CT-FAISMUN-MA-2023-0002	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA.	
NUMERO DE OBRA: 2023300980009	
UBICACIÓN: MAGDALENA	EMPRESA: PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO
FECHA DE INICIO: 05 ABRIL DEL 2023	REPRESENTANTE LEGAL: C. PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO
FECHA DE TERMINO: 29 ABRIL DEL 2023	DOMICILIO: [REDACTED]
IMPORTE: \$ 526,826.58	FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
IVA:16 % : \$ 84,292.25	
TOTAL: \$ 611,118.83	
ANTICIPO: \$ SIN ANTICIPO	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. AARON MIXTECO COYOHUA Y LA C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VERACRUZ. Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA COMO EL CONTRATISTA ACTO JURÍDICO SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, O EL CABILDO, SEGÚN EL CASO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN

Página 1 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

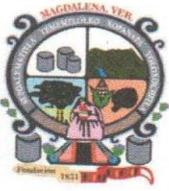
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2023.

C).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA LICITACION N° LR-MA-2023-0002; CELEBRADA EN EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA 30 MARZO DEL 2023 Y EL ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 01 ABRIL DEL 2023, POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSISTENTE EN: PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

C-1).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO Y POR CONSIDERARLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- QUE ES PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO; HERP400104VB0.

B).- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL

Página 2 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

F).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

G).- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS Y COMPROBEA ENTREGANDO FOTOCOPIAS DE:

- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: [REDACTED]
- INFONAVIT: [REDACTED]
- REGISTRO SEFIPLAN: [REDACTED]



[Handwritten signature]

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B).- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C).- CONVIENEN EN ACEPTAR A LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

D).- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (EN LO SUCESIVO LEY DE OBRAS) Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA., DEL MUNICIPIO MAGDALENA, VERACRUZ Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

Página 3 de 18



"Unión y fuerza por un municipio mejor"
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver Tel (272) 596 20 16
E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 526,826.58 (QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 M.N.) MÁS \$ 84,292.25 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 611,118.83 (SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA". ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN 5% O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS. EL "H. AYUNTAMIENTO A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN QUE PROCEDA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE. SI EL AJUSTE ES A LA BAJA, SERÁ EL AYUNTAMIENTO POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

Página 4 de 18

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
AUDITORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO. NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS ÍNDICES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR ALGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ. EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN ESTE CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;
- II. LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y
- III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE CASO, CUANDO LOS CONTRATISTAS NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II, LOS CONTRATISTAS SERÁN RESPONSABLES DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A QUE NOS REFERIMOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL

Página 5 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO "EL AYUNTAMIENTO", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 25 DIAS Y SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL 05 ABRIL DEL 2023 Y A CONCLUIRLAS EL DÍA 29 ABRIL DEL 2023 AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

Página 6 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO. "EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL H. AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARÁ MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SÓLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA, Y ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON DICHS TRABAJOS.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% (SIN ANTICIPO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES* AL DÍA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. #

Página 7 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y **SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

NOVENA. - **FORMA DE PAGO.** - "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE* SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS DE CONCEPTOS EJECUTADOS TOTALMENTE TERMINADOS, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN ÉL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. EL CONTRATISTA CUBRIRÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y ÉSTE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y **SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA

Página 8 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS. - "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. "EL H. AYUNTAMIENTO", A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SU TERMINACIÓN, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. -"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA* DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ADEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR

DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS DE

Página 9 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596.4040
E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTROLADOR
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA* DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VERACRUZ.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL CONTRATISTA") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.

Página 10 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



H) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES "EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS. "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA, QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRÓRROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRÓRROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR ANULADO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

Página 11 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTROLORÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025



DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
- B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A).- CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.
- B).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.
- C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTROLORÍA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



D).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DECIMONOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON "EL H. AYUNTAMIENTO", A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL H. AYUNTAMIENTO", ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596-2019

E-mail: presidencia Magdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025

CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS SE PODRÁ PRESENTAR POR EL PROPIO "AYUNTAMIENTO" O POR "EL CONTRATISTA", LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE SE EVALÚE Y EN SU CASO SE APRUEBEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVA ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO", INDEPENDIEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERA RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A).- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- B).- SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SI NO REPARA O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.

Página 14 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTROL
2022 - 2025



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



C).- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL H. AYUNTAMIENTO".

D).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

E).- SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.

F).- SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.

G).- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

H).- SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

I).- SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

J).- SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ÉSTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

K).- LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE A "EL CONTRATISTA".

L).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EN CASO DE RESCISIÓN "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR. "EL CONTRATISTA" TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE

Página 15 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 5% MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SUPUESTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS. "EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE HAYAN CUMPLIDO CORRECTAMENTE, EN CASO DE HABER CONCLUIDO LA OBRA Y QUE POR CASO FORTUITO CON ANTERIORIDAD NO SE HUBIERAN DETECTADO CONCEPTOS PAGADOS, EN LOS QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INSTALACIONES O LOS BIENES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLÚMENES DE OBRA DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS O HUBIERA DEFICIENCIAS RESPECTO AL PROYECTO EJECUTIVO, DE CONSTRUCCIÓN O ARQUITECTÓNICO, EN EL MOMENTO DE LA DETECCIÓN "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REPONER DE INMEDIATO LA TOTALIDAD DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y SUSTENTADAS POR LOS ÓRGANOS EJECUTORES. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES GENERADOS, ESTOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. DEL MISMO MODO TRATÁNDOSE DE PAGO DE CONCEPTOS CUYA CALIDAD NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL

Página 16 de 18

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciamagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

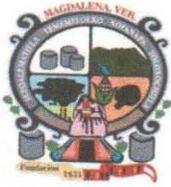
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**OBRAS
PÚBLICAS**
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER
2022-2025



PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER TOTALMENTE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DEFICIENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, "EL CONTRATISTA" DISPONE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL ANÁLISIS DE COSTO DE DICHOS TRABAJOS, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA".

VIGÉSIMA TERCERA. - OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO. - "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NÚMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHOS TRÁMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2023 LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

LOS CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"

EL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

C. Aaron Mixteco Coyohua
Presidente Municipal y CDM.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATO MUNICIPAL

SINDICATURA
2022 - 2025

C. Claudia Zepahua Zepahua
Síndico Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
2022 - 2025

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERÍA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidenciaMagdalena22_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
**OBRAS
PÚBLICAS**
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025



"EL CONTRATISTA"



C. Prisciliano Hernández Romero

TESTIGOS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2022 - 2025

C. Ignacio Tlecuile Xocua

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.

REGIDURIA
2022 - 2025

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
TESORERIA
2022 - 2025

C. Saturnino Zepahua

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
OBRAS
PÚBLICAS
2022 - 2025

Ing. Ulises Lebel Tezoco Yopihua

CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Ing. Alejandro López Luna

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
CONTRALORIA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAGDALENA, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

ESTA HOJA DE FIRMAS ES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. CT-FAISMUN-MA-2023-0002. EFECTUADO POR: C. AARON MIXTECO COYOHUA PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR: C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL DE FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, VER.